Interesado: Pintura Esmovi, S. Coop. And.

Expediente. SE/RCA 01107.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho. Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Coan, S. Coop. And. Expediente: SER/CA 01115.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho. Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Viviendas El Patrocinio, S. Coop. And.

Expediente. SE/RCA 01118.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho. Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Calzados Olavide, S. Coop. And. Expediente. SE/RCA 01120.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho. Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Ascensur, S. Coop. And. Expediente: SE/RCA 01128.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho. Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Investigaciones Cincosomáticas, S. Coop. And.

Expediente: SER/CA 01135.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho. Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Servicio de Acogimiento, Desarrollo de Menores y Estudios Sociales, S. Coop. And.

Expediente: SE/RCA 01139.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho. Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Agro-Maharama, S. Coop. And.

Expediente. SE/RCA 01141.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho. Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Tenelec, S. Coop. And. Expediente. SE/RCA 01142.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho. Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: San Ignacio, S. Coop. And.

Expediente: SER/CA 01144.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho. Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Plinsur, S. Coop. And. Expediente: SE/RCA 01147.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho. Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: San Fernando, S. Coop. And.

Expediente. SE/RCA 01150.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho. Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización en el ámbito de PAU R-2, en el municipio de Cabra (Expediente P-105/05), de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006.

EXPEDIENTE DE PLAN DE SECTORIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE PAU R-2, EN EL MUNICIPIO DE CABRA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-105/05

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Cabra, a instancias de EPSA, representada por D. Rodrigo Barbudo Garijo, para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan de Sectorización PAU R-2 inscrito en el Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.º El día 22 de diciembre de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía oficio del Ayuntamiento de Cabra solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra.
- 2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Cabra, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 4 de julio de 2005, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 147, de 26 de agosto de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha de 15 de septiembre de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practica el trámite de comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos y con relevancia territorial. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones. Solicitado informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, transcurrido el plazo para su emisión, no ha sido recibido.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por los servicios municipales, acuerda, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, la aprobación provisional.

A continuación, el Ayuntamiento decidió elaborar un Texto Refundido del Plan de Sectorización, que aprobó inicialmente en sesión plenaria celebrada con fecha 30 de enero de 2006, sometiéndose a continuación a un período de información pública de un mes mediante anuncios publicados en el BOP

- núm. 42, de 3 de marzo de 2006, en el diario Córdoba de 10 de marzo de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicho período culmina sin que sean presentadas alegaciones y con la recepción del informe favorable emitido por la Excma. Diputación de Córdoba de fecha 3 de abril de 2006 y del informe favorable con recomendaciones emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con fecha 17 de abril de 2006. Tras ello se procede a la aprobación provisional del Texto Refundido en sesión plenaria celebrada con fecha 4 de mayo de 2006.
- 3. Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento de planeamiento se corresponde con la formulación de un Plan de Sectorización cuyo objeto es el cambio de categoría de los terrenos afectados por su ámbito, de suelo urbanizable, no sectorizado, a ordenado, innovando el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, y complementando la ordenación establecida por éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Cabra es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el articulo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 13.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a de la LOUA.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (32.1.1.ªa; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Constando en el expediente informe favorable emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y favorable con recomendaciones del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la vigente legislación de Carreteras.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 12.2 a 5, de la LOUA.

 $1.^{\circ}$ Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística del presente plan de sectorización, con base en el objetivo pretendido de cambio de categoría de los terrenos del sector de suelo urbanizable no programado a suelo urbanizable ordenado, del PAU-R2. Dicha sectorización queda justificada por la necesidad de hacer efectivas las previsiones del vigente PGOU en relación con la disponibilidad de suelos para el desarrollo de políticas públicas de vivienda protegida, complementando con ello la oferta de promoción privada, de este tipo de viviendas, a materializar en los sectores programados en el